



**PERMISO  
PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM001007  
FOLIO TRAMITE: 191.551  
NOMBRE: CHAVEZ RUBIO RAMIRO  
UBICACIÓN: AVENIDA DE LA MUSICA  
COLONIA: MIRAVALLE  
CALLE CRUCE 1: ARTES PLASTICAS  
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 3.60  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MT?: \$ 3.50 mts  
DÍAS AMPARADOS: 60  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2018

FECHA EXPEDICIÓN 05-junio-2018

EXTERIOR: SI INTERIOR:

CHICHARRONES

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2018

IMPORTE: \$630.00

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA		
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI	DE:	09:00:38 a 03:00:30 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE:	09:00:24 a 03:00:24 p
JUEVES	NO TRABAJA				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

*[Handwritten signature]*

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*[Handwritten signature]*

ACEPTO

CHAVEZ RUBIO RAMIRO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de Tlaxquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso debe cumplir con el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos emitida por la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L. P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxación con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá evitar la fuga del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El involucramiento o presencia del puesto a terceros personas.
- Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los empujones de las avenidas y en los parques de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al toque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles azúcares.
- Instalarse en zonas como delicias de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*[Handwritten mark]*